Consejo Escolar de Navarra Junta Superior de Educación Nafarroako Eskola Kontsallua Hezkuntzako Batzorde Nagusia

- 4 JUL. 2012

Salida N.º 86 Irteera zk......86

Dictamen 14/2012

Proyecto de "Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra"

Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra el 4 de julio de 2012

D. Pedro González Felipe Presidente

D. Santiago Álvarez Folgueras Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres HERRIKOA

D. Pedro María Baile Torrea Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres, CONCAPA

D. Fernando Barainca Lagos
Representante del profesorado de
centros privados, FSIE-SEPNA
D. José Ramón Elorz Domezáin
Representante de la Administración
educativa
D. Ignacio Iriarte Aristu
Secretario

Dictamen 14/2012

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2012, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de "Decreto Foral que se establecen estructura y el currículo del Título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra".

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El proyecto de Decreto Foral que se presenta tiene los siguientes referentes normativos:

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de Régimen Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.
- Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen seis nuevas cualificaciones de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñazas mínimas.

 Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, de ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados y el continuo avance de la sociedad de la información.

En este contexto, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea.

Por lo expuesto, se ve necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

El proyecto de Decreto Foral por el que se establece el currículo del Título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia viene a responder a este nuevo marco social y normativo, atendiendo a las siguientes necesidades:

- Proporcionar la formación necesaria para hacer frente a la progresiva demanda de profesionales con competencias acreditadas en el ámbito de la atención a personas en situación de dependencia derivada, por una parte, de exigencias normativas en cuanto a la cualificación de las personas que han de trabajar en este sector y, por otra, de la existencia en Navarra de un modelo de atención a la dependencia basado en el desarrollo de una red de recursos y servicios suficientes y en la consolidación de un sistema de servicios sociales basado en la prestación de servicios a la población dependiente.
- Garantizar la profesionalización y actualización en un ámbito profesional en constante crecimiento como es el de la atención a personas en situación de dependencia, promovido por la mayor longevidad de la población y la necesidad de proporcionar a la misma la mejor calidad de vida posible.
- Facilitar la formación continua a lo largo de la vida de los trabajadores diseñando una oferta parcial de los módulos profesionales, a través de la definición de unidades formativas.

Dictamen 14/2012 2

3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, 11 Artículos, dos Disposiciones adicionales, una Disposición transitoria, una Disposición derogatoria, dos Disposiciones finales y siete Anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se apuntan los nuevos aspectos estratégicos y normativos que justifican la necesidad de establecer la estructura y el currículo de este Título.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Identificación.

Artículo 3. Referente profesional y ejercicio profesional.

Artículo 4. Currículo.

Artículo 5. Módulos profesionales y unidades formativas.

Artículo 6. Accesos al Ciclo formativo.

Artículo 7. Accesos desde el Ciclo a otros estudios.

Artículo 8. Convalidaciones y exenciones.

Artículo 9. Correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia.

Artículo 10. Profesorado.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición Adicional Primera. Equivalencias del título.

Disposición Adicional Segunda. Otras capacitaciones profesionales.

Disposición Transitoria Única. Proceso de transición y derechos de los alumnos/as del título anterior.

Disposición Derogatoria Única. Derogación de otra normativa.

Disposición Final primera. Implantación

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Por último, el proyecto de Decreto Foral consta de siete anexos que se citan a continuación:

Anexo 1. Referente profesional.

Anexo 2. Currículo.

Anexo 3. Unidades formativas.

Anexo 4. Convalidaciones y exenciones.

Dictamen 14/2012 3

Anexo 5. Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia.

Anexo 6. Profesorado.

Anexo 7. Espacios.

4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa y organizativa; del Informe sobre Impacto por razón de sexo y de la Orden Foral de inicio 21/2012, de 12 de marzo.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 4 de julio de 2012

Vº Bº

El Presidente,

Pedro González Felipe

El Secretario,

Ignacio Triarte Aristu

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA